



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 139 -2020-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 10 JUL. 2020

VISTO;

El Informe N° 007-2020-GRA/GRRNGMA-SGRRNGMA-EPP-RP, Informe Técnico N° 10-2020-GRA/GRRNGMA-SGRRNGMA-OHH, Oficio N° 145-2020-GRA/GG-GRRNGMA, Informe N° 02-2020-GRA/GRI-SGSL-SCB-IO, Oficio N° 2691-2020-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 023-2020-GRA/GRRNGMA-SGRRNGMA-EPP-RP, Oficio N° 186-2020-GRA/GG-GRRNGMA, Informe N° 005-2020-GRA/GRI-SGSL-SCB-IO, Oficio N° 1083-2020-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3406-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6678 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Trescientos Cincuenta y Uno (351) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO - 2020** del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHULLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2307933 y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2020, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 009-2017-GRA/GG-OREI** de fecha 10 de mayo de 2017, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHULLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO"**, con **CUI N° 2307933**, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 4,328,439.93** cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, mediante **Informe N° 007-2020-GRA/GRRNGMA-SGRRNGMA-EPP-RP** de fecha 02 de abril de 2020, el Residente de Obra remite el **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO - 2020** del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHULLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO"**, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante **Informe Técnico N° 10-2020-GRA/GRRNGMA-SGRRNGMA-OHH** de fecha 29 de mayo de 2020, el Ing. Odvar Huamani Huaylla (Evaluador) remite conformidad para aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO - 2020** del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHULLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO"**, para su revisión y evaluación;

Que, mediante **Oficio N° 145-2020-GRA/GG-GRRNGMA** de fecha 01 de junio de 2020, el Gerente Regional de Residente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite el **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO - 2020** del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHULLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO"**, para su revisión, evaluación y aprobación, mediante **Decreto N° 2844-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 02 de junio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a Sub Gerencia de Obras para su Evaluación del Expediente Técnico Desagregado - 2020, a través del **Decreto N° 5440 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 02 de junio de 2020 el Sub Gerente de Obras solicita la evaluación a través de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante **Decreto N° 3033-20-GRA-GGR/SGSL** de fecha 02 de junio de 2020, remite al Inspector de Meta 0039 para su evaluación e Informe Técnico;

Que, mediante **Informe N° 02-2020-GRA/GRI-SGSL-SCB-IO** de fecha 08 de junio de 2020, el Inspector de Meta 0039 remite informe de evaluación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO - 2020** del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHULLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO"**, de



acuerdo a la evaluación emite observaciones, y recomienda que el Residente de Obra absuelva las observaciones señaladas, mediante **Decreto N° 3191-20-GRAGGR/SGSL** de fecha 08 de junio de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita absolver las observaciones señaladas por el Inspector de Meta 0039;

Que, mediante **Oficio N° 2691-2020-GRAGG-GRI-SGO** de fecha 10 de junio de 2020, el Sub Gerente de Obras solicita absolver las observaciones vertidas por el Inspector de Meta 0039 a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre la aprobación de Expediente Técnico Desagregado - 2020;

Que, mediante **Informe N° 023-2020-GRAGRRNGMA-SGRRNGMA-EPP-RP** de fecha 12 de junio de 2020, el Residente de Obra remite la absolución de observaciones al **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO - 2020** del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHUILLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO"**, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante **Oficio N° 186-2020-GRAGG-GRRNGMA** de fecha 15 de junio de 2020, el Gerente Regional de Residente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite con absolución de observaciones el **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO - 2020** del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHUILLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO"**, para su revisión, evaluación y aprobación, mediante **Decreto N° 3398-20-GRAGGR/SGSL** de fecha 16 de junio de 2020, remite al Inspector de Meta 0039 para su evaluación e Informe Técnico de aprobación;

Que, mediante **Informe N° 005-2020-GRAGRI-SGSL-SCB-IO** de fecha 18 de junio de 2020, el Inspector de Meta 0039 remite informe de evaluación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO - 2020** del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHUILLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO"**, de acuerdo a la evaluación emite la conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Desagregado - 2020;

Que, mediante **Oficio N° 1083-2020-GRAGGR/GRI-SGSL** de fecha 19 de junio de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite el **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO - 2020** con opinión favorable por el Inspector de Meta 0039 y ratificado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación para su aprobación del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHUILLCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO"**, por un monto de **S/ 1,200,000.00**, mediante **Decreto N° 3406-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 22 de junio de 2020, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO - 2020**, mediante **Decreto N° 6678 GRAGG-GRI-SGO** de fecha 01 de julio de 2020, el Sub Gerente de Obras dispone la atención al Decreto N° 3406-20 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO - 2020** del Proyecto: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHUILCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO"**, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	REGION AYACUCHO - SEDE CENTRAL
FUNCION	: 17	AMBIENTE
PROGRAMA	: 054	DESARROLLO ESTRATEGICO, CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL
SUB PROGRAMA	: 0119	CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
ACT/PROYECTO	:	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHUILCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO
COMPONENTE	:	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHUILCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO
META	:	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA DEL RAZUHUILCA, DIST. HUANTA - PROV. HUANTA - REGIÓN AYACUCHO
PRES. EXP. DESAG. 2020	: S/ 1,200,000.00	
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS (RO) Y/O RECURSOS DETERMINADOS (RD)
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O ENCARGO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SGO/waq
03.07.2020



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL